

ENMENDADA POR LA RES. NUM. 11, SERIE 2000-01

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 2
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 161, Serie 1999-2000)**

**APROBADA:
12 de julio de 2000**

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN A PARTICIPAR Y RESPALDAR LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CUADRAGESIMO-OCTAVO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; AUTORIZAR A LA ALCALDESA A DESTINAR LOS RECURSOS MUNICIPALES QUE SEAN NECESARIOS PARA COLABORAR CON DICHS ACTOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 25 de julio de 1952, el pueblo de Puerto Rico y el Congreso de los Estados Unidos de América, mutuamente acordaron la creación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como un instrumento de gobierno democrático, encaminado a promover el progreso social y económico de Puerto Rico, a tenor con la realidad del pueblo puertorriqueño;

POR CUANTO: Las aspiraciones sociales y económicas de nuestro pueblo quedaron plasmadas en nuestra ley suprema, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, documento reconocido universalmente como uno de gran avanzada, en términos de la garantía de derechos individuales que en éste se consagran;

POR CUANTO: La fórmula de gobierno única y particular contenida en el Estado Libre Asociado, la cual descansa en un gobierno escogido libremente por el pueblo, en asociación permanente con los Estados Unidos de América, históricamente ha sido modelo y objeto de atención especial por otros pueblos del mundo;

POR CUANTO: Bajo el Estado Libre Asociado habitan armoniosamente nuestro derecho de preservar nuestra identidad de pueblo, de nuestra cultura, nuestro idioma y autonomía olímpica, con el de ostentar la ciudadanía americana;

POR CUANTO: Nuestras leyes nos exhortan a conmemorar la fundación del Estado Libre Asociado y de la vigencia de su Constitución el día de cada aniversario de su promulgación, a saber, el 25 de julio, siendo este año el Municipio de Barceloneta la sede oficial de estos actos;

POR CUANTO: Como se expresa en nuestro ordenamiento legal, es conveniente que se conmemore a perpetuidad ese día, tanto por el inicio de nuestras relaciones con Estados Unidos, como por el democrático y civilizado fruto político que ambos pueblos han creado;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Municipio de San Juan a que participe y respalde los actos conmemorativos del Cuadragésimo-Octavo Aniversario de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a celebrarse el 25 de julio de 2000 en el Municipio de Barceloneta.

Sección 2da.: El Municipio de San Juan podrá unir esfuerzos con otros gobiernos municipales para enaltecer la celebración de la Constitución del Estado Libre Asociado, como demostración de aprecio a nuestros valores democráticos.

Sección 3ra.: Se autoriza a la Alcaldesa de San Juan a destinar recursos humanos que sean necesarios y aquellos recursos fiscales y equipo que sean necesarios con el propósito de colaborar en los Actos Oficiales de la conmemoración del 25 de julio de 2000, cuadragésimo-octavo aniversario de la fundación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la aprobación de su Constitución.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 161, Serie 1999-2000, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 6 de julio de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Rosa N. Bell Bayrón, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Bethzaida Falcón Andino y Jennie M. de Walters y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñones, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; con el voto en contra de la señora Milagros Acevedo Vega; con el voto abstenido del señor Rubén A. Berríos; y constando haber estado ausentes las señoras Myrna Casas Busó, María I. Van Rhyn Pillich y el señor Eduardo Fernández González.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 10 de julio de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa